

riese, notoria, sobre lo que haría las regulares prototax.

El 5<sup>o</sup> dñ. Frn. Torrente Díezvano alapropuesta anterior. Dijo: que respecto a que la villa hubo abierto por las justas razones que le autorizan, y en virtud de la? Privilegio, que no se sacaron Expedidores anuales, y que oy animo perpetuo, o quando no tantos, tiene sentia no se aquen tales Expedidores anuales: y por lo que respecta ala R. Provision que se pide se manifieste en este acto; no tiene dvién, el que se suspenda esta Elección, porque ya la tiene el amanana y merecitaria mucho tiempo para buscar en el Archivo dho R. privilegio, y estar mandado, por el Supremo R. Consejo de Castilla, que emienda oy se han de hacer preciamente dhar Elección, y que despues de hecha, si alguno de los señores quiere ver dho R. Privilegio se le manifieste.

El 5<sup>o</sup> dñ. Francisco Garay, ala propuesta: Dijo: hace mas de diez años, que la villa por justas razones, suspendió la Elección de Expedidores anuales, la que no tiene en el acto presente, por el tiempo q. ha transcurrido, por lo q. para ello se manifiesto el Real Privilegio, por lo que se indicarán quere hagan las Elecciones como hasta ay que, por ver el tiempo señalado por el Supremo Consejo, y quedepues se active al Cavallero q. le solicita.

El 5<sup>o</sup> dñ. Frn. Antonio Ramírez Corralan: Dijo: ala propuesta; que no huiendo mas que cuatro años, por mas q. que es Expedidor, y en su tiempo, ni se han sacado Expedidores anuales, ni se ha manifestado Privilegio para q. no se aquen; por q. q. no se ha q. no se ha podido dar voto, Decidio q. en este acto, se aquen, o q. no, amenos q. para ello

